Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1488

LA PLATA, 24 AGO 2010

VISTO el expediente Nº 2159-2002/09 de la Secretaría de Turismo mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a esa Cartera de Estado de la agente Andrea Victoria CITRIANO dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha de notificación, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Andrea Victoria CITRIANO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, "Inicial Administrativo", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de la Producción;

Que mediante Resoluciones de Facultad Delegada N° 238/08 y N° 38/09 se autorizó el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Secretaría de Turismo de la nombrada, a partir del 1° de enero de 2008;

Que a fojas 2, el Secretario de Turismo de la provincia de Buenos Aires solicita el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente Andrea Victoria CITRIANO;

Que a fojas 5 y 13 han prestado conformidad al traslado definitivo el Director General de Administración del Ministerio de la Producción y la interesada, respectivamente;

Que la correspondiente transferencia de cargo y crédito se efectúa en el marco de las disposiciones del artículo 18 inciso 1) de la Ley Nº 14.062 – Presupuesto General Ejercicio 2010;

Que el traslado en cuestión encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14.062 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central, la transferencia de cargo y crédito por la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y nueve ($ 2.149,00), según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 11: Ministerio de la Producción
ACE002
Finalidad 4 - Función 6
Fuente de Financiamiento 1.1
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1
Régimen Estatutario 1
Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo)
un (1) cargo $ 2.149,00.-

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.06 – Jurisdicción Auxiliar 16
ACE002
Finalidad 4 – Función 8

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1
Régimen Estatutario 1
Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo)
un (1) cargo $ 2.149,00.-

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley Nº 14.062 – Planilla Nº 26, Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución:

Ministerio de la Producción.....un (1) cargo

Ampliación:

Secretaría de Turismo de la provincia de Buenos Aires.....un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. Modificar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción – Dirección General de Administración -, el Plantel Básico de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, suprimiendo un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, "Inicial Administrativo", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Modificar, en Jurisdicción – Secretaría de Turismo –, el Plantel Básico de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, incorporando un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, "Inicial Administrativo", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar, a la Jurisdicción – Secretaría de Turismo – Dirección de Contabili-

dad y Servicios Auxiliares –, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a la agente Andrea Victoria CITRIANO (D.N.I. Nº 29.229.976 – clase 1981), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, "Inicial Administrativo", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares – Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, de un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quedándose el pase a prestar servicios en carácter de comisión autorizado oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada Nº 38/09.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1488

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

MARTIN M.N. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires